



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 14 NOV 2025

DECRETO N° 2671

**VISTOS:**

El mérito de los antecedentes acompañados en Oficio Interno Ordinario N° 0771798, de fecha 7 de noviembre de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita la dictación del presente acto administrativo, en atención a la Resolución Exenta N° 1689, de fecha 23 de octubre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, que autoriza y aprueba la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos del "Programa Registro Social de Hogares, año 2025", suscrito entre dicho Ministerio y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Decreto Alcaldicio N° 743, de fecha 7 de abril de 2025, que aprobó el convenio denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2025"; El Oficio Ordinario N° 3634, de fecha 14 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicitó formalmente la ampliación de plazo ante la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; La Resolución Exenta N° 1689, de la misma Secretaría Regional Ministerial, que en su parte resolutiva autoriza la ampliación del plazo de ejecución del convenio desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026; Y atendido lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 4997 de 10 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia de la Alcaldesa de La Serena; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; y las demás normas legales y reglamentarias pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 743, de fecha 7 de abril de 2025, se aprobó el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2025", cuya ejecución regía hasta el 31 de diciembre del presente año.
2. Que por motivos operativos y financieros fue necesario solicitar la ampliación del plazo de ejecución a fin de dar cumplimiento eficiente al gasto y ejecución de los recursos transferidos, lo que fue formalmente requerido mediante Oficio Ordinario N° 3634, de fecha 14 de octubre de 2025.
3. Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N° 1689, de fecha 23 de octubre de 2025, resolvió autorizar y aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Programa Registro Social de Hogares 2025, por tres meses, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026.
4. Que corresponde, por tanto, dictar el presente Decreto Alcaldicio que formaliza en el ámbito municipal la referida ampliación de plazo y autoriza la continuidad del convenio en los términos aprobados por la autoridad ministerial, cumpliendo así con los actos administrativos que habilitan su ejecución y rendición de cuentas.

**DECRETO:**

1º.- **AMPLÍASE** el plazo de ejecución del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2025 - Programa Registro Social de Hogares", hasta el 31 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1689, de 23 de octubre de 2025, de la citada Secretaría Regional Ministerial.

2º.- **MANTIÉNENSE** vigentes las demás cláusulas y condiciones del convenio, en cuanto no se opongan al presente acto ni a la resolución ministerial que lo autoriza.

3º.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Caracterización Social, será la unidad responsable de la ejecución y rendición de los recursos, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio y en la normativa aplicable.

4º.- **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, para su conocimiento y archivo, y distribúyase internamente según detalle.



Distribución:

Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Caracterización Social  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Control  
SEREMI de Desarrollo Social y Familia  
Archivo

HDG/HMV/RAH/MSP





REF. Autoriza y Aprueba ampliación de plazo para ejecución de Programa Registro Social de Hogares, La Serena.

RESOLUCION EXENTA N° 1689

LA SERENA, 23 OCT 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en Decreto Supremo N° 22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades, modificada por Resolución Exenta N°786, de 2021, aumentando el monto, a 6.000 Unidades Tributarias Mensuales; en la Resolución Exenta N°1858, de 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, ordenando el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas; en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Razón; en el Decreto Supremo N° 6 de fecha 14 de febrero de 2025, de Nombramiento de Secretario, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N°437 del 20 de marzo de 2025, se aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, suscrito con fecha 17 de marzo de 2025, para el Programa Registro Social de Hogares, 2025.
- Que, mediante Ordinario N°3634 de fecha 14 de octubre de 2025, la Municipalidad de La Serena, solicita ampliación de plazo por tres meses para ejecutar el Programa Programa Registro Social de Hogares, año 2025, fundamento su petición en "dar un cumplimiento al gasto financiero de manera eficiente".
- Que, la letra b) de la Clausula Sexta del convenio antes individualizado, señala "*El plazo de ejecución referido en el párrafo precedente podrá extenderse en base a motivos calificados por un periodo que no exceda de tres (3) meses del ejercicio presupuestario siguiente, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos, previa solicitud formal de la Municipalidad la que podrá presentarse hasta el 30 de noviembre de 2025*".
- Que, analizado por parte de la Encargada Regional del Programa de esta Secretaría Regional, el requerimiento presentado por la I. Municipalidad de La Serena, se ha verificado la necesidad de otorgar una nueva ampliación de plazo, destinada a ejecutar el convenio suscrito.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE, la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos del Programa Registro Social de Hogares, año 2025, suscrito con la Municipalidad de La Serena.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo  
Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003-5G2004

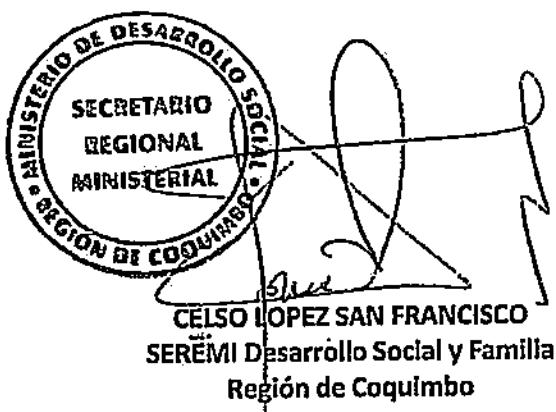
[seremi\\_coquimbo@desarrollosocial.cl](mailto:seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl) / [www.minsitiodesarrollosocial.cl](http://www.minsitiodesarrollosocial.cl)

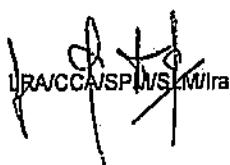


**2º APRUÉBASE**, la ampliación de plazo de ejecución del Programa Registro Social de Hogares, año 2025, por tres meses, esto es, **desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026**, correspondiente al convenio de transferencia de recursos suscrito con la Municipalidad de La Serena..

**3º NOTÍFIQUESE**, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**,



  
URA/CCAI/SP/MS/MUra